

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00302-00
DEMANDANTE	LUZ STELLA FERNÁNDEZ
DEMANDADOS	MAGALI DEL CARMEN MAGALI DEL CARMEN JAMES ANDRÉS GALEANO RICARDO Y OTROS

Agréguese al expediente la citación para la notificación personal de la codemandada SUSANA URREA RAMÍREZ, la cual se advierte, haber sido diligenciada y recibida en debida forma, por tanto, y toda vez que se halla vencido el termino previsto para que la ejecutada se acercara al despacho a notificarse, deberá proseguirse con su notificación mediante aviso, de conformidad con el artículo 292 del CGP, a la misma dirección física que se remitió la citación.

Por otro lado, se agrega la notificación por aviso de la codemandada MARIA TERESA GALARZA OSORIO, la cual se surtió debidamente, pero de la cual no se advierte cual fue su fecha de recibido.

Por lo anterior se requiere a la parte actora para que arrime al expediente la certificación de recibido expedida por la empresa de envíos, a efecto de verificar la vigencia de los términos que dicha demandada tiene o tenía para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, a cumplir con la carga procesal de materializar la notificación del auto que libró orden de pago contra los demandados pendiente de dicha carga, ellos son SUSANA URREA RAMÍREZ, JAMES ANDRÉS GALEANO RICARDO y MARIA TERESA GALARZA OSORIO, SO PENA DE TERMINARSE ESTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 174 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG